



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 190-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 21 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 587-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 231-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 042-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 034-2019-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, los Documentos Nros. 7099-2019, 7884-2019 y 9258-2019, sobre conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 27712, establece como Organización del Programa del Vaso de Leche, que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)"; así también el numeral 2.2) del citado artículo establece que "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, mediante Documento N° 7099-2019 la Presidenta de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador, comunica que se llevó a cabo la elección de las nuevas representantes de la Organización ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo elegidas las siguientes: Sra. Vilma Anselma Quispe Gutiérrez, Sra. Jacqueline del Rocío Conejo Zapata de Alarcón y Sra. Mary Lourdes Tinipuclla Díaz.

Que, mediante Oficio N° 1232-2019-ESANS-IISS-DMYGS-DG-DIRIS_LS/MINSA signado administrativamente con Documento N° 7884-2019, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur del Ministerio de Salud, informa a nuestra entidad edil, que la representante de la misma, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es la Nutricionista Lissette Jhosselin Luna Gutiérrez;

Que, mediante Oficio N° 16-2019-MML/PGRLM-SRA signado administrativamente con Documento N° 9258-2019, la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, informa a nuestra entidad edil, que el representante acreditado de los Productos Agropecuarios del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM ante el Comité del Vaso de Leche, es el señor Santos Chacón Leguía.

Que, con Informe N° 034-2019-SGPS-GDIS/MVES la Subgerencia de Programas Sociales informa a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que conforme a lo estipulado en la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado mediante la Ley N° 27712, nuestra entidad edil debe conformar un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía ratificado con Acuerdo del Concejo Municipal; asimismo, el mencionado Comité deberá estar integrado por el Alcalde quien tiene la facultad de delegar esta función al Gerente Municipal, un funcionario municipal - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, precisando en el último caso que la elección se llevó a cabo conforme al estatuto de la Organización Social de Base; por lo cual la citada Subgerencia solicita se continúe el procedimiento para la emisión del

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 190-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 21 de Mayo del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

acto resolutivo que reconozca al nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 042-2019-GDIS/MVES;

Que, con Informe N° 231-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelve conformar el nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al haber las entidades y Organizaciones Sociales de Base nombrando a sus representantes, resolución que una vez emitida debe ser elevada al Concejo Municipal para su ratificación, al amparo de los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado mediante Ley N° 27712, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 587-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO PRESIDENTE
Gerente Municipal
- DIANA DE LOS MILAGROS SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- LISSETTE JHOSELIN LUNA GUTIÉRREZ MIEMBRO
Representante del Ministerio de Salud
- VILMA ANSELMA QUISPE GUTIÉRREZ MIEMBRO
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador
- JACQUELINE DEL ROCIO CONEJO ZAPATA DE ALARCÓN MIEMBRO
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador
- MARY LOURDES TINIPUCLLA DIAZ MIEMBRO
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador
- SANTOS CHACÓN LEGUÍA MIEMBRO
Representante de Productores Agropecuarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se eleve al Concejo Municipal para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ECLA PÍLAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia